

INFORME AL DESPACHO: -MONTERÍA, JULIO 01 DE 2021

Hago saber que el proceso llegó procedente del Superior -SALA PRIMERA DE DECISIÓN- quien, mediante ACTA DE AUDIENCIA DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2020, MODIFICÓ el numeral 7º de la sentencia de primera instancia; en el sentido de indicar que COLOMBIA TELECOMUNICACIONES es responsable solidaria del pago de cesantías, intereses a cesantías, prima de servicios y salarios adeudados impuestos a cargo de GYF SERVICIOS LOGISTICOS hasta febrero de 2016, confirmando en todo lo demás, sin costas en la alzada.

JAMITH RICARDO VILLALBA
SECRETARIO



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERIA-CÓRDOBA

RADICADO No.230013105002- 2016-00214-00

CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: LUIS ALBERTO MONTALVO WILCHES

DEMANDADO: COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP. Y OTRA

MONTERIA, JULIO PRIMERO (01) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Por virtud de lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito judicial de Montería, y una vez devuelto el expediente contentivo de toda la actuación dentro del presente proceso, ordena el despacho, OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Superior.

Por economía procesal, por secretaria, practíquese la liquidación de costas e inclúyase en ella la suma **\$828.116 -1 SMLMV-**, que corresponde al valor de las agencias en derecho a cargo de cada una de las demandadas -GYF SERVICIOS LOGISTICAS SAS., COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.S ESP. Y SEGUROS DEL ESTADO y a favor de la parte demandante, fijadas por el despacho en el numeral 10º de la resolutive de la sentencia de primera instancia del 19 de julio de 2019.

En consecuencia el despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Superior.

SEGUNDO: REALIZAR la liquidación de costas e inclúyase en ella la suma **\$828.116 -1 SMLMV-**, que corresponde al valor de las agencias en derecho a cargo de cada una de las demandadas **-GYF SERVICIOS LOGISTICAS SAS., COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.S ESP. Y SEGUROS DEL ESTADO** y a favor de la parte demandante

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANTONIO JOSE DE SANTIS CASSAB
JUEZ

DNC

Firmado Por:

ANTONIO JOSE DE SANTIS CASSAB
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE MONTERIA-CORDOBA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab73ef8fa8dc235b353e7fb1e098362e1ad605c286b0baebc690558ec12e01d7**
Documento generado en 01/07/2021 05:09:08 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>